



REF.: Aplica multa administrativa a Otec Universidad Adolfo Ibañez RUT N° 71.543.200-5, en el marco de la fiscalización de la Franquicia Tributaria para la capacitación, año 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0538

IQUIQUE, Agosto 06 de 2012

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 29 de Abril de 2011, se efectúa fiscalización al curso "Gestión de Negocio en la Industria Minera" en el marco de la Franquicia Tributaria Código 1237844776 informado por la Corporación de Capacitación y Empleo Sofopa, a ejecutar por el OTEC Universidad Adolfo Ibañez, Rut N° 71.543,200-5 en Los Rieles N° 126, Comuna Iquique, Región Tarapacá, los días Jueves y Viernes de 08:30:00 a 13:00 horas. y de 14:30 a 18:00 horas, según comunicación N° 3.676.163.

2.- Que en dicha fiscalización el 29 de Abril de 2011, se constató que el Organismo Técnico de Capacitación no posee Libro de Clases con los correspondientes registros de asistencia ni de materias del curso "Gestión de Negocios en la Industria Minera".

3.- Que la entidad señalada en el considerando anterior ha incurrido en infracción a la contenida en la Ley N° 19.518 y su reglamento, específicamente por no llevar al día el registro de materias, infracción prevista en el artículo 75 N° 5, del Decreto Supremo N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4.- Los descargos respectivos fueron solicitados en el mismo acto de la fiscalización realizada el 29 de Abril de 2011.

5.- Los descargos del Organismo Técnico de Capacitación Universidad Adolfo Ibañez se reciben el 12 de Mayo de 2011 vía e mail, indicando ignorar que debía adjuntar al Libro de Clases el registro de asistencia y de materias de clases anteriores.

6.- Que la Unidad de Fiscalización Regional, mediante Informe N° 030 del 17 de Mayo de 2011, propone, sancionar al Organismo Técnico Universidad Adolfo Ibañez, por no disponer del Libro de Clases con los respectivos registros de materias y asistencias, al momento de la fiscalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 N° 5 del decreto supremo N° 98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

7.- Que en el hecho, concurren circunstancias agravantes, atendido que el Organismo Técnico de Capacitación Universidad Adolfo Ibañez registra 3 multas, conforme a lo dispuesto en artículo 77, N° 2 del aludido decreto supremo.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley N°19.518, artículos 67 y siguientes y 75 N° 6 del Decreto Supremo N° 98 de 1997, del Ministerio



del Trabajo y Previsión Social, lo consignado en el artículo 41 de la Ley N°19.880, y las facultades que me confiere el artículo 86, letra f) y g) de la ley citada en primer término.

RESUELVO:

1.- Aplíquese, al Organismo Técnico de Capacitación Adolfo Ibañez Rut N° 71.543.200-5 por la infracción señalada en el considerando segundo, la multa administrativa a beneficio fiscal de 6 UTM, por incurrir en infracción mencionada en el punto N°2 de este informe.

2.- El pago de la multa, se deberá realizar a través del Formulario que la Tesorería General de la República disponga para tales efectos, el cual podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas.

3.- El pago de la multa deberá acreditarse, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales de SENCE. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo.

4.- Notifíquese, a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta solo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE.



**RODRIGO GUAGAMA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGION DE TARAPACA**

RGH/VRDC/IPP/JCC
Distribución:

- OTEC Universidad Adolfo Ibañez
- Unidad Central de Fiscalización
- Unidad Regional de Fiscalización SENCE Región de Tarapacá
- Oficina de Partes SENCE Región de Tarapacá